

ACTA Nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO"

ACTA DE VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 11 horas del día 13 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Burlada. Estando prevista la apertura para el día 12 de abril de 2022, se procede a la apertura en esta fecha por motivos organizativos

Acuden a la reunión los siguientes miembros de Mesa:

Presidente: Ana Góngora Urzáiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Edurne Ayesta Zardoya, Interventora del Ayuntamiento de Burlada.
- Oier Aizkorbe Arlegi, Jefatura de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada.
- Adriana Peru Beramendi, Gerente del Patronato de Deportes.

Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Leído el acta de puntuación del sobre B "CRITERIOS NO CUANTIFICABLES", se procede a la apertura del sobre C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Se procede a la valoración y puntuación de las ofertas en base a los siguientes criterios

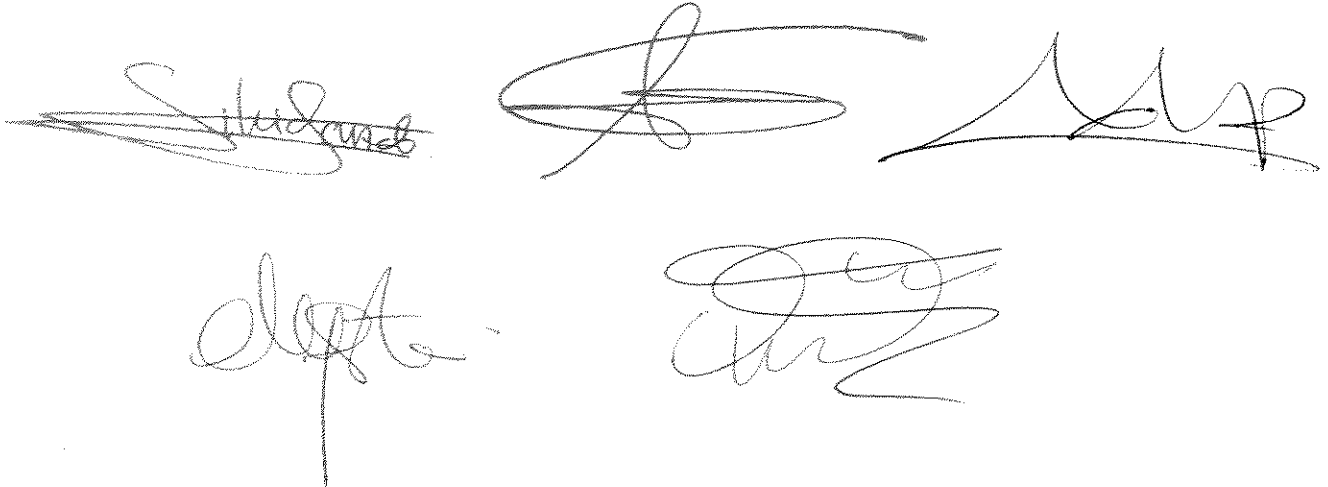
Criterios cuantificables mediante fórmulas (SOBRE C - hasta 90 puntos)

- *Oferta económica: hasta 65 puntos.*
- *Formación: hasta 5 puntos*
- *Ubicación almacén: hasta 5 puntos*
- *Criterios sociales-medioambientales: hasta 15 puntos*
- *Ecoetiquetas: hasta 5 puntos*
- *Otros criterios medioambientales: hasta 10 puntos*
- *Material reciclado bolsas basura: hasta 5 puntos*
- *Bolsas de basura biodegradables o compostables: hasta 5 puntos.*

La Mesa de Contratación advierte que las ofertas económicas presentadas por las empresas Dahi Jalcon, SL, Juper Iru, SL y Leydet, SL resultan ser anormalmente bajas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula L.4 del pliego regulador de la contratación, que establece que se considerarán anormalmente bajas las ofertas que supongan un 20% o más de baja sobre el presupuesto de licitación.

Por lo expuesto, y pudiéndose presumir que las propuestas no pudieran ser cumplidas regularmente, antes de rechazar las ofertas, se acuerda comunicar dicha circunstancia a las empresas afectadas para que, en el plazo de cinco días, presenten la justificación que consideren oportuna debiendo indicar en todo caso, la justificación de la viabilidad de la oferta en base a los cuatro parámetros siguientes: gastos de adquisición, gastos de gestión, gastos de distribución y el beneficio, por lo cual, la mesa analizará la justificación de estos cuatro aspectos por parte de cada empresa.

Y para que conste, firman la presente los asistentes en lugar y fecha indicados.

The block contains five handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row has three signatures, and the bottom row has two. The signatures are stylized and cursive, typical of official documents. The first signature on the top left appears to start with 'S'. The second signature on the top middle is a large, sweeping loop. The third signature on the top right is a sharp, angular stroke. The fourth signature on the bottom left is a simple, flowing line. The fifth signature on the bottom right is a complex, multi-looped stroke.